

# FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

25 de junio de 2013

---

Resumen de los Copresidentes

Reunión del Comité del Fondo Fiduciario del SCF  
30 de abril de 2013

Copresidentes  
Sr. Sean Batten, Australia  
Sr. David Kaluba, Zambia

## **PUNTOS 1 Y 2 DEL TEMARIO. APERTURA Y ELECCIÓN DE LOS COPRESIDENTES**

1. El Comité del Fondo Fiduciario del Fondo Estratégico sobre el Clima (SCF) eligió al Sr. David Kaluba, miembro del Comité del Fondo Fiduciario por Zambia, y al Sr. Sean Batten, miembro del Comité del Fondo Fiduciario por Australia, para desempeñarse como copresidentes durante un período de 18 meses hasta noviembre de 2014.

## **PUNTO 3 DEL TEMARIO. APROBACIÓN DEL TEMARIO**

2. El Comité del Fondo Fiduciario del SCF aprobó el temario provisional (documento SCF/TFC.10/1).

## **PUNTO 4 DEL TEMARIO. INFORME DE PROGRESO SOBRE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL SCF**

3. El Comité del Fondo Fiduciario analizó el documento SCF/TFC.10/3/Rev.1, *Progress Report on the SCF Targeted Programs* (Informe de progreso sobre programas específicos del SCF). El Comité expresa su beneplácito por los avances logrados en la esfera de los tres programas específicos Programa de Inversión Forestal (FIP), Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPCR) y Programa para el Aumento del Aprovechamiento de Fuentes Renovables de Energía en los Países de Ingreso Bajo (SREP). No obstante, destaca las inquietudes existentes y la necesidad de acelerar los desembolsos en el marco de estos programas y solicita que los Subcomités del SCF sigan examinando las causas de la demoras.

## **PUNTO 5 DEL TEMARIO. ANÁLISIS DE LOS EXÁMENES TÉCNICOS DE LOS PLANES DE INVERSIÓN DEL FONDO ESTRATÉGICO SOBRE EL CLIMA**

4. El Comité del Fondo Fiduciario del SCF examinó el documento SCF/TFC.10/4, *Análisis de los exámenes técnicos de los planes de inversión del Fondo Estratégico sobre el Clima*, y se manifiesta de acuerdo con la evaluación general respecto de que el proceso de examen técnico independiente ha generado aportes útiles y de gran calidad para la planificación de las inversiones en el marco de los programas del SCF. El Comité subraya que los exámenes han sido muy valiosos para la preparación y ratificación de los planes de inversión.

5. El Comité del Fondo Fiduciario solicita a la Unidad Administrativa de los fondos de inversión en el clima (CIF) y a los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) que adopten las siguientes medidas para mejorar la calidad y la eficacia de los exámenes técnicos que hayan de financiarse con recursos de los CIF en el futuro, y que se cercioren de que al mismo tiempo los exámenes técnicos sigan siendo una intervención de bajo costo:

- a) se deben revisar los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia para los exámenes (anexo 1) de modo de que en ellos se incluya como criterio especial un análisis claro del marco de resultados y de seguimiento y evaluación;
- b) la Unidad Administrativa de los CIF debe organizar sesiones informativas con los examinadores antes de que inicien su labor para explicarles los aspectos

fundamentales de las políticas, los procedimientos y los objetivos de los CIF, de modo de mejorar la calidad de sus recomendaciones;

- c) se debe alentar a los examinadores a ponerse en contacto con las contrapartes de los Gobiernos y con los coordinadores de los BMD durante el proceso de examen, lo que incluye procurar aclarar cuestiones o inquietudes;
- d) la Unidad Administrativa de los CIF debe informar claramente a los coordinadores de los BMD y de los países piloto que participan en el FIP que, si lo desean, pueden proponer la inclusión de otros expertos en la lista correspondiente al Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF).

#### **PUNTO 6 DEL TEMARIO. FRECUENCIA DE LAS REUNIONES DEL SCF**

6. Luego de examinar el documento SCF/TFC.10/5/Rev.1, *Frecuencia de las reuniones del SCF*, y de reconocer las similitudes entre las funciones del Comité del Fondo Fiduciario del SCF y algunas de las funciones del Comité del Fondo Fiduciario del CTF y de observar que sería más eficiente y eficaz que esas funciones similares se ejercieran a nivel de los CIF en conjunto, el Comité del Fondo Fiduciario del SCF acepta que sus funciones y el requisito de reunirse al menos una vez al año se cumplan principalmente a través de reuniones conjuntas de dicho Comité y el Comité del Fondo Fiduciario del CTF, con los siguientes acuerdos:

- a) Todos los miembros de ambos comités serán invitados a participar en la reunión conjunta. Los miembros de las reuniones conjuntas de los Comités de los Fondos Fiduciarios del CTF y del SCF intentarán mantener el principio de un número igual de lugares para los países contribuyentes y los países receptores. Por lo tanto, en la reunión conjunta deberán ofrecerse 16 lugares para ambos grupos de países, de modo que los países receptores o contribuyentes que no estén representados en alguno de los dos comités participen en las deliberaciones de la reunión conjunta de los CIF. Si el número de países contribuyentes interesados o de países receptores elegibles superara la cantidad de lugares disponibles para un grupo, el grupo acordará la manera en que se ocuparán los lugares en las reuniones conjuntas<sup>1</sup>.
- b) Si antes de una reunión conjunta hubiera: i) algún punto del temario de la reunión conjunta o del temario de la reunión del Subcomité del SCF, o ii) un nuevo punto del temario que solo encuadraran en el mandato del Comité del Fondo Fiduciario del SCF, cualquier miembro de este Comité podrá solicitar al jefe de la Unidad Administrativa que consulte a los copresidentes del Comité del Fondo Fiduciario del SCF y acuerde con ellos si se debe convocar a otra reunión de dicho Comité

---

<sup>1</sup> Esta distribución de lugares en las reuniones conjuntas se acordó cuando la reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del CTF y del SCF aprobó medidas para mejorar las operaciones de los CIF en noviembre de 2011.

paralelamente a la reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del CTF y del SCF.

- c) En cualquier momento durante una reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del CTF y del SCF, cualquier miembro del Comité del Fondo Fiduciario del SCF, los copresidentes del SCF o el jefe de la Unidad Administrativa podrán solicitar que el Comité del Fondo Fiduciario del SCF se reúna por separado para analizar un tema que se considere que corresponda únicamente al mandato de dicho Comité, y
- d) El Comité del Fondo Fiduciario del SCF, sin necesidad de convocar a reunión, podrá considerar a través del mecanismo de aprobación tácita cualquier cuestión, incluidas las cuestiones presupuestarias relacionadas solamente con el Fondo Fiduciario del SCF, que el jefe de la Unidad Administrativa, en consulta con los copresidentes del SCF, determine y solicite que no se posponga hasta la próxima reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del CTF y del SCF, pero que no justifique la convocatoria a una reunión entre períodos de sesiones.

7. Los miembros del Comité del Fondo Fiduciario del SCF manifestaron su apoyo al aumento de la eficiencia de las reuniones de los CIF y solicitan a la Unidad Administrativa de los CIF que siga considerando más medidas para poder aumentar la eficiencia de las reuniones.

#### **PUNTO 7 DEL TEMARIO. CIERRE**

8. La reunión fue clausurada el martes 30 de abril.